



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de fecha 31 de marzo 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 de fecha 29 mayo del 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 de fecha 11 de julio del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Proyecto "MTT 2021 Mejoramiento Demarcación Vial Casco Central De Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2021-764.
6. Resolución Exenta N° 51144/2021 de fecha 12-07-2021 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, Comuna de Parral (E12669/2021).
7. Decreto Afecto N°278 19-01-2022, autoriza modificación presupuestaria para el periodo presupuestado 2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. Decreto Afecto N°2.168 del 14-12-2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
9. El Decreto Exento N° 2.584 del 03-06-2022, que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto "MTT 2021 Mejoramiento Demarcación Vial Casco Central De Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2021-764.
10. El Decreto Exento N° 3.013 del 01-07-2022, que adjudica Licitación Pública, denominada "MTT 2021 Mejoramiento Demarcación Vial Casco Central De Parral".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, se publicó el Decreto Exento N° 3.013 del 01-07-2022, que adjudica Licitación Pública, denominada "MTT 2021 Mejoramiento Demarcación Vial Casco Central De Parral", ID 2600-9-LP22
2. **Que**, en el cuerpo resolutivo del Decreto Exento N° 3.013, se consignó información errónea e involuntaria, la cual se debe corregir.
3. **Que**, la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Exento N° 3.013 del 01-07-2022, en su cuerpo resolutivo los puntos que a continuación se indican:
 - 1.1 **Donde Dice:** "1.ADJUDÍQUESE la licitación pública "MTT 2021 MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN VIAL CASCO CENTRAL DE PARRAL". ID N°2600-9-LP22, a la empresa **Soc**



Comercial Mega Color Ltda RUT N° 77.886.990-k, representada legalmente por Sr Juan Antonio Marcos Silva RUT N° 77.886.990-k, domiciliado Parcela N° 3 O'Higgins 615, of-316, Osorno; por ser la oferta mejor evaluada conforme los criterios de evaluación previamente establecidos.

- **Debe Decir:** "1.ADJUDÍQUESE la licitación pública "MTT 2021 MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN VIAL CASCO CENTRAL DE PARRAL". ID N°2600-9-LP22, a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LTDA RUT N° 77.886.990-k**, representada legalmente por Sr Juan Antonio Marcos Silva RUT N° 9.453.497-6, domiciliado en O'Higgins 615, of-316, Osorno; por ser la oferta mejor evaluada conforme los criterios de evaluación previamente establecidos."

1.2 Donde Dice: "3. 215-31-02-004-001-019 AG (2-13-1) "MTT 2021 MEJORAMIENTO DEMARCACION VIAL"

- **Debe Decir:** "3. 215-31-02-004-001-019 AG (2-13-1) "MTT 2021 MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN VIAL CASCO CENTRAL DE PARRAL"

2. **ESTABLÉCESE** que, en lo no mencionado, el Decreto Exento N° 3.013 del 01-07-2022, se mantiene plenamente vigente y sin modificar.
3. **TÓMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen del Decreto Exento N° 3.013 del 01-07-2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** en los archivos que corresponda y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ ARC/ EGH / CGG/ rtm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Control (copia digital);
- 3.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación, (copia digital).